

## ACTA COMITÉ ASESOR DE NIIF

**Fecha:** 26 de Noviembre de 2014

**Modalidad:** Presencial

**Hora de inicio:** 09:15 a.m.  
**Hora de finalización:** 11:30 a.m.

**Coordinador:** Daniel Sarmiento Pavas (Colombia)

### Miembros participantes:

- Daniel Sarmiento.
- Gabriel Suarez.
- Javier Enciso.
- Martin Choconta.
- Carlos Castro.
- Jessica Arévalo.
- Wilmar Franco.
- Felipe Janica.
- Néstor Jiménez.
- Andrea Garzon.

### Miembros ausentes:

- John Alexander Alvarez.
- William Londoño.
- Amparo Pachon.

### Objetivo

Compartir las posiciones del CTCP sobre temas polémicos con el fin de obtener retroalimentación de los integrantes del comité y conocer las posiciones de las firmas de auditoría con el fin de unificar criterios.

### Consultas tratadas

No.	Tema	Acuerdos
144	Donaciones	Los integrantes del comité unánimemente están de acuerdo con la posición del CTCP. Sin embargo, se aclara que para ser considerado subvención deberá tener relación con la actividad de la entidad.
417	¿Las entidades reguladas por las Superintendencia de Economía Solidaria deben registrar el modelo de	Los integrantes del comité unánimemente están de acuerdo con la posición del CTCP.

	provisión que solicita esa superintendencia en particular o deben omitir esa información y realizar el proceso de provisión cliente por cliente, ajustado a las estadísticas y las probabilidades de pago de cada deudor?”.	
573	Tratamiento contable de los aportes de los asociados en una cooperativa.	Los integrantes del comité unánimemente están de acuerdo con la posición del CTCP, sin embargo se hace aclaración que las cooperativas han insistido en que deben ser considerados como parte del patrimonio.
499	¿Existe fundamento legal para sostener que un registro sanitario es un activo intangible?	Los integrantes del comité unánimemente están de acuerdo con la posición del CTCP. Sin embargo, se acuerda que la entidad podrá reconocer como activo intangible únicamente el valor de la certificación, aunque la mayoría de ellos son costos inmateriales.
521	Bajo NIIF ¿cómo se debe registrar: una obra realizada la cual se financió con un préstamo bancario y para cubrir el préstamo los copropietarios están pagando cuotas extraordinarias?	Los integrantes del comité unánimemente están de acuerdo con la posición del CTCP. Aunque se debate sobre las críticas que han tenido algunas consultas sobre cuotas extraordinaria y fondos de imprevistos en propiedades horizontal. Daniel Sarmiento indica que se sacara un comunicado en el cual se aclare la situación.

### Otras consultas (De los miembros del comité al CTCP)

- Se requiere el ajuste contable en libros de comercio sobre los saldos del Estado de Situación Financiera para que este se comparable en la presentación de los estados financieros del 31 de diciembre de 2015 para los grupos 1 y 3, y para grupo 2 31 de diciembre de 2016.

### Compromisos

1. La próxima reunión del comité queda agendada para el 21 de enero de 2015 a las 10:00 a.m.
2. Se debe entregar el resumen de las consultas una semana antes de cada reunión a cada integrante del comité.

### DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón.

Consulta Número	Fecha de radicado	PREGUNTA	POSICION DEL CTCPC
144/2014	03/04/2014	Cual es el tratamiento contable de las donaciones en especie y en efectivo recibidas y obras de arte en comunidades religiosas.	<p>- Las obras de arte que cumplen con los criterios de reconocimiento de un activo establecidos en los parrafos 2.17, 2.18 y 2.19, deberan ser reconocidos como tal.</p> <p>- En la NIIF para las Pymes no existe un tratamiento específico sobre donaciones, por lo cual podra aplicar lo establecido en la sección de Subvenciones. Las donaciones podrán ser reconocidas como ingresos si no se encuentran condicionadas. De lo contrario deberán registrarse como un pasivo y en la medida que se cumpla las condiciones se deberán ir amortizando y reconociendo como un ingreso.</p>
417/2014	11/08/2014	¿Las entidades reguladas por las Superintendencia de Economía Solidaria deben registrar el modelo de provisión que solicita esa superintendencia en particular o deben omitir esa información y realizar el proceso de provisión cliente por cliente, ajustado a las estadísticas y las probabilidades de pago de cada deudor?.	La entidad deberá aplicar lo indicado en la NIIF para las Pymes para el calculo del deterioro de valor de los activos, ya que no existe una excepción en el decreto que permita utilizar modelos establecidos por las Superintendencia de la Economía Solidaria.
499/2014	16/09/2014	¿Existe fundamento legal para sostener que un registro sanitario es un activo intangible?	Los desembolsos realizados para el pago de los registros sanitarios, en el caso de que cumplan los requisitos para su reconocimiento como activo, no pueden considerarse como un activo intangible independiente sino como un costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
518/2014	24/09/2014	Determinar el tratamiento para las inversiones en subsidiarias valoradas en el balance de apertura al costo atribuido, el cual es el valor bajo PCGA anteriores, y en la empresa decreto dividendos el año anterior, momento en el que las inversiones se encontraban bajo el metodo de participación.	<p>Si la entidad aplica los principios contenidos en el marco técnico normativo del Decreto 2784 de 2012, y aplica la opción de costo atribuido en su estado de situación financiera de apertura separado, para sus inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, los dividendos decretados en el año de transición hacia las NIIF deberán ser reconocidos como un ingreso en el estado de resultados.</p> <p>Si la entidad registra sus inversiones en los estados financieros separados por su costo o costo atribuido, al cierre de cada período la entidad deberá establecer, sobre la base de evidencias internas o externas, que el valor en libros de sus inversiones no excede su importe recuperable (NIC 36, párrafo 12).</p>
521/2014	25/09/2014	Bajo NIIF ¿cómo se debe registrar: una obra realizada la cual se financió con un préstamo bancario y para cubrir el préstamo los copropietarios están pagando cuotas extraordinarias?	Los registros son: El préstamo bancario como una obligación financiera aplicando los requisitos para la contabilización de los pasivos financieros al costo amortizado. Los costos financieros del préstamo como gastos; las obras como propiedades, planta y equipo; la vida útil del activo se determina por el período durante el cual se puede usar el activo; las cuotas extraordinarias como un ingreso diferido el cuál será amortizado de tal forma que compense en el futuro los gastos financieros del préstamo y las alícuotas de amortización de la obra.
531/2014	2/10/2014	¿Qué consecuencias puede generar si un contador público firma los balances generales de una propiedad horizontal sin su número de tarjeta profesional?	El hecho que los estados financieros incumplan la firma del contador acompañada de su tarjeta profesional, hará que los mismos se entiendan como no presentados.

545/2014	8/10/2014	1) ¿Los ingresos recibidos por un sindicato del sector salud por prestación de servicios de salud son ingresos propios o son ingresos de terceros? 2) ¿Los pagos que realiza el sindicato a los afiliados por la ejecución del contrato serían gastos o costos del sindicato?	1) La entidad deberá evaluar si se cumplen los criterios para el reconocimiento de ingresos párrafo 20 de la NIC 18 o párrafo 23.14 de la NIIF para Pymes, la entidad solo incluirá en los ingresos de actividades ordinarias las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. Si la entidad actúa por cuenta propia, los pagos realizados a los afiliados deberán ser registrados como gastos en el estado de resultados. 2) Si la entidad actúa en un contrato de comisión como un agente, los pagos realizados serán contabilizados como una disminución del pasivo en el que se registró el monto de dineros recaudados a nombre de terceros.
546/2014	8/10/2014	Tratamiento que debe darse al Crédito Mercantil (Goodwill) existente producto de la diferencia del valor de compra de los establecimientos de comercio a la Corporación Mundial de la Mujer Colombia y la Corporación Mundial de la Mujer Medellín, sobre el valor en libros de todos los activos netos comprados.	La entidad deberá calcular los impuestos diferidos que surgen de diferencias entre la base contable y la base fiscal de sus activos y pasivos, que pueden ser revertidas en periodos futuros. Su cálculo dependerá de las políticas contables que sean adoptadas por la entidad para la contabilización de sus inversiones en los estados financieros separados y consolidados. Los impuestos diferidos que se calculan en los estados financieros separados difieren de los que se calculan en los estados financieros consolidados, como consecuencia de que los activos y pasivos adquiridos son ajustados a su valor razonable. La decisión de aplicar o no retroactivamente los principios sobre combinaciones de negocios afectarán el valor de las diferencias entre las bases contables y fiscales.
552/2014	14/10/2014	Evaluando la vida útil de los activos es mayor a la que actualmente teníamos estimada y que era más enfocada a lo fiscal, si realizamos el cambio este sería una estimación? Es decir prospectivamente o es necesario reestimar los activos fijos desde su compra como si siempre hubiésemos estado bajo IFRS?	La entidad en la fecha de transición a las NIIF habrá tenido que realizar estimaciones frente a la vida útil de los activos utilizando los PCGA anteriores. Si estos difieren materialmente de los criterios de las NIIF, la entidad ajustará retroactivamente los cambios que se presenten.
554/2014	14/10/2014	¿Los partidos políticos reconocidos con personería jurídica están obligados a llevar contabilidad bajo las Normas Internacionales de Información Financiera?	Dado que el partido Polo Democrático Alternativo lleva contabilidad bajo el marco de los Decretos 2649, 2650 de 1993, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1314 de 2009, está obligado a aplicar las NIIF.
559/2014	15/10/2014	1) ¿Quién debe presentar estados financieros consolidados si la matriz es una persona natural con 11 subordinadas? 2) ¿Cómo se presenta la información consolidada al 1 de enero de 2014 si de las 11 empresas solo 3 pertenece al grupo 1?	1) La persona natural que es la propietaria de las 11 entidades subordinadas debe aplicar los nuevos marcos técnicos normativos al elaborar sus estados financieros separados o consolidados. En los estados financieros separados las inversiones podrán ser contabilizadas al costo o al valor razonable y en los estados financieros bajo NIIF todas las entidades controladas (subsidiarias) deberán ser consolidadas. 2) Las compañías pertenecientes al Grupo 1 que se encuentran obligadas a consolidar y cuyas subsidiarias se encuentran en el Grupo 2, deben velar por la homologación de las políticas contables de las subsidiarias con respecto a las NIIF plenas independientemente de que los estados financieros a la fecha (año 2014) de estas últimas estén aún bajo el Decreto 2649 de 1993.

572/2014	21/10/2014	¿En el impuesto al patrimonio se debe utilizar el método del interés efectivo?	Quando el pago diferido del impuesto al patrimonio es material y debe medirse el pasivo al valor presente, este se medirá de acuerdo a lo estipulado en los párrafos 45, 46 y 47 de la NIC 37.
573/2014	21/10/2014	Cual sera el tratamiento contable de los aportes de los asociados en una cooperativa.	Los aportes de los asociados de entidades cooperativas serán considerados como patrimonio si: a) la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar su rescate, en otras palabras, si un asociado solicita el reembolso de sus aportes y la entidad cooperativa se puede negar a su devolución y b) el reembolso de los aportes está prohibido por la ley, el reglamento o los estatutos de la cooperativa. En caso contrario, se clasificarán como pasivo. Por lo que en el caso planteado, si un asociado solicita la devolución de sus aportes, en opinión de éste ente Normalizador, la Entidad debe proceder de acuerdo con lo establecido en la ley y en las políticas de devolución de aportes señaladas en los estatutos y en los reglamentos de la cooperativa.
576/2014	22/10/2014	En una copropiedad: 1) ¿Se puede trasladar el valor registrado en Cuotas o partes de interés (Dinero no existe) a Reservas? 2) ¿Este valor puede trasladarse a Resultado de Ejercicios Anteriores? 3) ¿Al concepto de cuotas o partes de interés qué otro nombre se le puede dar?	1) No es viable trasladar el valor de lo registrado en la cuenta 311505 Cuotas o partes de interés a una cuenta de Reservas, pues las reservas se constituyen con las utilidades del ejercicio y esto no aplicaría para las copropiedades. 2) El saldo de la cuenta cuotas o partes de interés deberá ser dado de baja contra el estado de resultado del período en que se advirtieren y efectuará las revelaciones necesarias para informar que esta partida corresponde a la corrección de un error de períodos anteriores. 3) No se le puede dar ningún otro nombre, pues la cuenta no puede existir en un estado de situación financiera de una propiedad horizontal.
579/2014	22/10/2014	¿Qué tratamiento contable (Costo o Gasto) debe dársele a los intereses en los que incurre un Fideicomiso (en adelante el "Factor") en razón al fondeo que éste utiliza para la realización de operaciones de compra al descuento de cartera (Factoring con recurso y sin recurso, en adelante la "Operación") y cuyos préstamos son obtenidos a través de Entidades Financieras (en adelante el "Banco") y desembolsados directamente a la cuenta bancaria del Factor con el fin de atender a los beneficiarios de las Facturas (en adelante el "Cliente")?	El término "costo" está ligado a la construcción de un activo o el desarrollo de una actividad, a diferencia del término "gasto", que corresponde a expensas incurridas por una entidad, no relacionadas directamente con la construcción de activos o desarrollo de actividades.  En relación con los intereses incurridos por el factor en las operaciones de financiación por las negociaciones de cartera que realiza, conceptualmente constituyen un costo del desarrollo de la actividad, si bien contablemente se registran como un gasto del periodo, dado que no cumplen los criterios para su capitalización.